683

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 MAR 2021

REF: 2018-00389

Se requiere a la demandante para que designe apoderado judicial.

Igualmente se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de 9 de marzo de 2020 (fl. 647), a fin de evitar la paralización del proceso.

Por secretaría y sin auto que lo ordene procédase de conformidad con lo solicitado en torno al oficio librado.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 016

fijado hoy 03 MAR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og